

**SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2018, LEY Nº21.053
PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(Informe al mes de mayo de 2018)**

Este informe¹ contiene un registro de la documentación recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, solicitadas en las glosas contenidas en la Ley de Presupuestos para el año 2018, desagregadas por Programa Presupuestario.

Resumen de Compromisos de información en Glosas 2018 de la Partida

Capítulo/Programa	Glosas Inf.	Compromisos		Compromisos de glosas con plazo vencido			
		Total	Plazo Vigente	Recibidos		Total Recibidos	No Recibidos
				Sin Obs.	Con Obs. ⁽¹⁾		
GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA	5	18	14	0	4	4	0
01 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	37	83	73	7	1	8	2
01 Subsecretaría de Educación	7	21	16	3	0	3	2
03 Mejoramiento de la Calidad de la Educación	7	13	13	0	0	0	0
04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo	7	11	11	0	0	0	0
11 Recursos Educativos	3	6	6	0	0	0	0
20 Subvenciones a los Establecimientos Educ.	5	16	13	2	1	3	0
21 Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educ.	0	0	0	0	0	0	0
29 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública	5	11	9	2	0	2	0
30 Educación Superior	3	5	5	0	0	0	0
31 Gastos de Operación de Educación Superior	0	0	0	0	0	0	0
02 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN	1	2	2	0	0	0	0
03 AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	0	0	0	0	0	0	0
04 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	2	4	2	2	0	2	0
08 COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	0	0	0	0	0	0	0
09 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	5	13	11	2	0	2	0
01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	3	10	8	2	0	2	0
02 Salud Escolar	1	1	1	0	0	0	0
03 Becas y Asistencialidad Estudiantil	1	2	2	0	0	0	0
11 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	6	13	12	0	1	1	0
01 Junta Nacional de Jardines Infantiles	5	11	10	0	1	1	0
02 Programas Alternativos de Enseñanza Preescolar	1	2	2	0	0	0	0
13 CONSEJO DE RECTORES	0	0	0	0	0	0	0
15 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN	1	4	3	1	0	1	0
17 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA	9	25	21	1	0	1	3
01 Dirección de Educación Pública	0	0	0	0	0	0	0
02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública	9	25	21	1	0	1	3
03 Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación	0	0	0	0	0	0	0
18 SERV. LOCAL DE EDUC. BARRANCAS	0	0	0	0	0	0	0
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	0	0	0	0	0	0	0
19 SERV. LOCAL DE EDUC. PUERTO CORDILLERA	0	0	0	0	0	0	0
01 Gastos Administrativos	0	0	0	0	0	0	0
02 Servicios Educativos	0	0	0	0	0	0	0
Total	66	162	138	13	6	19	5

¹ El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

PARTIDA: Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.

NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA: Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.

PLAZO: Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO: Incluye el Número del documento a través del cual se recepciona la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria.

OBSERVACIONES: Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento recepcionado e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado, no fueron informados integralmente según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.



(*) **Compromisos Recibidos “Con Obs.”:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en la Glosa presupuestaria respectiva.

NOTA: Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4149.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en la página del Senado, Link “Ley de Presupuestos 2018” http://www.senado.cl/presupuestos-ano-2018/prontus_senado/2017-10-31/102636.html#.



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2018, LEY Nº21.053
PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(Informe al mes de mayo de 2018)

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida Subtitulo 22	<p>02 Bienes y Servicios de Consumo:</p> <p>Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.</p>	30/04/18	<p>ORD. N°0706 Recibido el 20/04/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°1004 Recibido el 02/05/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°04/656 Recibido el 27/04/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°468 Recibido el 03/05/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°40 Recibido el 30/04/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°109 Recibido el 02/05/18</p>	<p>Informa: a través de los ORD. N°0706, N°1004 y N°672, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575" en la <u>Superintendencia de Educación; Junta Nacional de Jardines Infantiles; y, CONICYT</u> al primer trimestre de 2018, incluye: área o lineamiento estratégico; actividad o curso (título de la capacitación); proveedor; mecanismo (modalidad) de adjudicación; número de horas; número de participantes (cupos); presupuesto comprometido y devengado; y, distribución regional según sea el caso.</p> <p>Por su parte, a través de ORD. N°04/656, N°468, N°40, N°109 y N°265, informan que, al 31 de marzo no se han imputado gastos en Capacitación en la <u>Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia; Consejo de Rectores; y, Agencia de la Calidad de la Educación; y, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera.</u></p> <p>No informa: la nómina de los funcionarios capacitados en el primer trimestre de 2018 en la <u>Superintendencia de Educación y en la</u></p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
			(bajar archivo) ORD. N°672 Recibido el 31/05/18 (bajar archivo) ORD. N°265 Recibido el 08/06/18 (bajar archivo)	<u>Junta Nacional de Jardines Infantiles.</u> Mientras que no se presenta información relativa al gastos en "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575" al primer trimestre de 2018 en la <u>JUNAEB; Consejo Nacional de Educación; Dirección de Educación Pública; y, Servicio Local de Educación Barrancas.</u>
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida Subtitulo 22	<p>03 Bienes y Servicios de Consumo:</p> <p>Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones.</p> <p>Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.</p>	30/04/18	<p>ORD. N°0713 Recibido el 23/04/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°468 Recibido el 03/05/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°40 Recibido el 30/04/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°1042 Recibido el 05/05/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°109 Recibido el 02/05/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°265 Recibido el 08/06/18 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: a través de ORD. N°0713, N°468, N°40, N°1042 y N°265 los gastos en publicidad y difusión del presupuesto de la <u>Superintendencia de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia; Consejo de Rectores; Junta Nacional de Jardines Infantiles; y, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera,</u> incluye: descripción y tipo de gasto; monto (adjudicado) y fecha del gasto; nombre y RUT del proveedor; ID Orden de Compra; mecanismo de contratación (adjudicación); y, entidad ejecutora.</p> <p>En ORD. N° 109 de <u>Agencia de la Calidad de la Educación,</u> se informa que al primer trimestre no registra gastos por este concepto.</p> <p>No Informa: para el caso de la <u>Junta Nacional de Jardines Infantiles</u> mecanismo de contratación. Asimismo, no se presenta información relativa a los gastos en publicidad y difusión en la <u>Subsecretaría de Educación; CONICYT; JUNAEB, Consejo Nacional de Educación; Dirección de Educación Pública; y Servicio Local de Educación Barrancas.</u></p>
		30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30/09/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida Subtítulo 21	05 Gastos en Personal: El Ministerio informará semestralmente , 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida Subtítulo 21	06 Gastos en Personal: Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de Lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del Permiso parental post natal.	30/04/18	<p>ORD. N°04/656 Recibido el 27/04/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°468 Recibido el 03/05/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°0764 Recibido el 30/04/18 (bajar archivo)</p> <p>ORD. N°672 Recibido el 31/05/18 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: que, durante el primer trimestre de 2018, 868 funcionarias han hecho uso del permiso de lactancia de acuerdo al siguiente detalle <u>Subsecretaría de Educación (70); Subsecretaría de Educación Parvularia (5); Superintendencia de Educación (17); CONICYT (16); Servicio Local Puerto Cordillera (101); JUNJI (658); y, Consejo Nacional de Educación (1).</u></p> <p>Respecto del permiso parental post natal, se informa que hizo uso 1 funcionario de la <u>Subsecretaría de Educación.</u></p> <p>No informa: la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de Lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del Permiso parental post natal al primer trimestre de 2018 en la <u>Agencia de la Calidad de la Educación; JUNAEB; Dirección</u></p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
			ORD. N°265 Recibido el 08/06/18 (bajar archivo) ORD. N°1308 Recibido el 14/06/18 (bajar archivo) ORD. N°399 Recibido el 14/06/18 (bajar archivo)	<u>de Educación Pública; y, Servicio Local de Educación Barrancas.</u>
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Asociada a la Partida Subtitulo 21	<u>07 Gastos en Personal:</u> Se informará trimestralmente , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a las remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.	30/04/18	ORD. N°04/656 Recibido el 27/04/18 (bajar archivo) ORD. N°468 Recibido el 03/05/18 (bajar archivo) ORD. N°40	Informa: detalle de los gastos asociados a las remuneraciones de los trabajadores de la <u>Subsecretaría de Educación; Subsecretaría de Educación Parvularia; Consejo de Rectores; Superintendencia de Educación; Agencia de la Calidad de la Educación; CONICYT; Servicio Local Puerto Cordillera; JUNJI; y Consejo Nacional de Educación;</u> incluye: tipo de contratación (calidad jurídica de los contratos) y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
			<p>Recibido el 30/04/18 (bajar archivo) ORD. N°0764</p> <p>Recibido el 30/04/18 (bajar archivo) ORD. N°109</p> <p>Recibido el 02/05/18 (bajar archivo) ORD. N°672</p> <p>Recibido el 31/05/18 (bajar archivo) ORD. N°265</p> <p>Recibido el 08/06/18 (bajar archivo) ORD. N°1307</p> <p>Recibido el 14/06/18 (bajar archivo) ORD. N°399</p> <p>Recibido el 14/06/18 (bajar archivo)</p>	<p>personal y diferenciado según género.</p> <p>No informa: los gastos solicitados en glosa asociados a las remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género al primer trimestre de 2018 en la <u>JUNAEB; Dirección de Educación Pública; y Servicio Local de Educación Barrancas.</u></p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Asociada al Programa	03 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN: Anualmente la Subsecretaría remitirá a las Comisiones de Educación de ambas Cámaras información relativa al número de alumnos en el sistema escolar, desagregados por edad, tipo de sostenedor y nivel educacional, para cada comuna y región.	30/09/18		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.01.181	06 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Fundación Tiempos Nuevos: En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2018 , el cual será remitido al Congreso Nacional. Asimismo, en el mes de julio , la Fundación le remitirá en forma detallada el nivel de ejecución de dicho convenio.	Sin fecha (Convenio)	ORD. N°04/520 Recibido el 23/03/18 (bajar archivo)	Informa: que, a través de Decreto N°107 de fecha 31 de enero de 2018, tomado razón con alcance por la Contraloría General de la República, se autorizó el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fundación Tiempos Nuevos (se adjunta respectivo Decreto con Convenio). En dicho Convenio, se dispone que se contempla 90.000 (noventa mil) visitas programadas gratuitas destinadas a estudiantes, jóvenes y niños y 7.500 (siete mil) visitas destinadas a docentes de los establecimientos educacionales del sector municipal, particular subvencionado, aquellos administrados en conformidad al decreto Ley N°3.166, centros de formación de adultos y otras organizaciones y



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		31/07/18		organismo públicos y privados sin fines de lucro.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.01.184	<p>07 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Instituto de Chile:</p> <p>Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.</p> <p>El Ministerio deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. Dichos Estados Financieros, Memoria Anual y Balance deberán ser remitidos a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.</p>	31/03/18 (Convenio)	<p>ORD. N°04/649 Recibido el 27/04/18 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: link en que se pueden visualizar el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Chile.</p> <p>https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2018/04/CONVENIO_INSTITUTOCHILE_2018.pdf</p> <p>En dicho link es posible observar que, a través de Decreto N°051 de fecha 31 de enero de 2018, tomado razón con alcance por la Contraloría General de la República, se autorizó el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Chile.</p> <p>En dicho Convenio, se disponen las acciones que desarrollará el Instituto, las metas para el año 2018, y la forma y plazos en que rendirá cuenta de los recursos materia del Convenio.</p>
		30/04/18	<p>ORD. N°04/649 Recibido el 27/04/18 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: link del Instituto de Chile, en que es posible visualizar el estado financiero trimestral de la Institución para el primer trimestre de 2018.</p> <p>http://www.institutodechile.cl/index/acerca</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				/estado2018.php Asimismo, se encuentra disponible la cuenta institucional 2017 en el link: http://www.institutodechile.cl/index/acerca/cuenta2017.pdf
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.03.002	<p>08 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Aporte Establecimientos DFL (Ed.) N°2, de 1998:</p> <p>Los recursos de esta asignación serán destinados al arriendo de inmuebles para suplir transitoriamente los establecimientos educacionales en construcción o reparación en los que, producto de dichas obras, no pueda desempeñarse con normalidad el proceso educativo en las zonas señaladas como zona de catástrofe en decreto del Ministerio del Interior que se dicte para tal efecto.</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los arriendos efectuados con cargo a este ítem, el establecimiento que ocupará dichas dependencias, precisando la comuna y región de que se trate, el canon de arriendo y la duración del contrato. Asimismo, el Ministerio de Educación, a más tardar el 31 de enero, deberá enviar a dicha Comisión el listado de arriendos que con cargo a esta asignación se han ejecutado</p>	31/01/18	No Recibido a la Fecha	
		30/07/18		
		30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	en años anteriores o se encuentran en ejecución.			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 24.03.136	09 b) SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones:</i> Fortalecimiento equipo de estudios y apoyo a la gestión de los municipios, o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor. Fortalecer un equipo de análisis del sistema educacional que vincule información proveniente de diagnósticos derivados de estadísticas, estudios, investigaciones, o evaluaciones con estrategias de acción concretas en los sistemas de gestión de los municipios, o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor.	30/04/18	No Recibido a la Fecha	
		30/07/18		
		30/09/18		
	El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las nóminas del personal contratado con estos recursos, así como sus responsabilidades.	30/01/19		
	09 c) SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Desarrollo de Capacidades para el Estudio e Investigaciones:</i> El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE	13 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; <i>Adquisición de Activos no</i>	30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 29.05	<p><i>Financieros; Máquinas y Equipos:</i></p> <p>Incluye \$1.174.696 miles para financiar la adquisición de máquinas y equipos para los establecimientos regidos por el D.L. N°3.166, de 1980, los que se podrán ejecutar directamente por el Ministerio de Educación y/o a través del administrador del establecimiento, conforme al Decreto Supremo N°101, de 2007, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. En todo caso, el equipamiento que se adquiera con estos recursos será de propiedad del Fisco y quedarán sujetos al mismo régimen de administración de los demás bienes entregados con motivo de los convenios en administración.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna del equipamiento financiado con estos recursos, los montos asociados y su ejecución durante el período informado.</p>	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.01 Subtítulo 31	<p>14 a) SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Iniciativas de Inversión:</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna de los proyectos financiados con cargo a estos recursos, los montos asociados a cada uno de dichos proyectos y el estado de avance en su ejecución durante el período informado.</p>	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.089	<p>01 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Desarrollo Curricular:</p> <p>El Ministerio de Educación deberá remitir a las Comisiones de Educación del Senado y la Cámara de Diputados las propuestas de Bases Curriculares que elabore en conformidad a lo normado en la letra a) del artículo 2° bis de la ley N°18.956 y los artículos 31 y 86 del D.F.L. N°2 del</p>	30/09/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>año 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005. Asimismo, deberá remitir a las mencionadas comisiones las bases aprobadas por el Consejo Nacional de Educación.</p>			
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.385</p>	<p>03 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Programa de Educación Intercultural Bilingüe:</i> Recursos destinados al reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas originarios, mediante convenios con personas naturales y/o jurídicas pertinentes. Contempla gastos de traslado y estadía de alumnos, profesores y representantes de las comunidades originarias, que participan en actividades de capacitación y desarrollo de la Unidad. Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las acciones, iniciativas y proyectos financiados con cargo a este ítem, identificando los beneficiarios y montos asignados en cada caso.</p>	<p>30/07/18</p>		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03</p>	<p>04 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés:</i></p>	<p>30/07/18</p>		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Subtítulo 24.03.517	<p>Programa destinado a fortalecer el aprendizaje del inglés, especialmente en el primer y segundo año de enseñanza básica de los establecimientos de educación escolar pública y, en general, en la enseñanza básica y media de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980.</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos asociados a este ítem identificando, además, los docentes perfeccionados, los recursos de apoyo adquiridos, los campamentos escolares celebrados, desglosados por establecimiento, nivel educativo y comuna. Adicionalmente informará los alumnos beneficiarios de la beca para cursar un semestre académico en el extranjero.</p>	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.531	<p><u>05 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Supervisión Técnico Pedagógica:</u></p> <p>Recursos destinados a la implementación y ejecución de proyectos de la Supervisión Técnico Pedagógica con el propósito de apoyar el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos que recoja las características particulares de los diversos tipos de establecimientos, en el sistema educacional, que se ejecutará conforme el Decreto N°1, del Ministerio de Educación, de 2006 y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los proyectos financiados con cargo a estos recursos y el criterio y modalidad de asignación.</p>	30/07/18		
			30/01/19	



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.620	<p>06 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Alianzas para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Fomento de la Participación:</i></p> <p>Este programa consistirá en la generación de Alianzas con Instituciones Públicas o Privadas, mediante convenios para el mejoramiento de la calidad de la educación en todos sus niveles, y también el fomento de la participación estudiantil, de apoderados, docentes y otros miembros de la comunidad escolar.</p>	30/07/18		
	<p>Los recursos destinados para este programa se ejecutarán de acuerdo al Decreto N°46 de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá entregar semestralmente a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe con los programas que se financien con cargo a esta asignación, las metas y calendario de implementación de los mismos, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios, indicando la comuna donde se encuentran y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.</p>	30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.621	07 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Programa Educación Técnico Profesional:</i> Programa destinado al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°261 de 2007 y N°302 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, o las normas que los reemplacen. Adicionalmente, con cargo a estos recursos se financian acciones asociadas a la Política Nacional de Formación Técnico Profesional, establecida en el Decreto Exento N° 848 de 2016, del Ministerio de Educación. Así también, contempla el financiamiento para la implementación y operación del Consejo Asesor de Formación Técnico Profesional, como también, el funcionamiento de Consejos Regionales de Educación Técnico Profesional, establecidos en los Decretos Supremos N° 238 de 2016 y N° 83 de 2017, respectivamente, ambos del Ministerio de Educación. Semestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los resultados del programa y sus beneficiarios desglosados por establecimiento educacional y comuna.	30/07/18		
			30/01/19	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.03 Subtítulo 24.03.901;	09 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar; Educación de Adultos y Reinserción Escolar; y, Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas:</i> El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente , dentro de los	30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
24.03.902; y 24.03.903	treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado un informe detallado con los programas que se financien con cargo a cada una de estas asignaciones, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.133	01 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Formación de los Profesionales de la Educación:</i> Antes del mes de septiembre , deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de este programa y el estado de avance de su ejecución . Asimismo, este informe deberá contener el número de personas beneficiadas por comuna y el tipo de establecimiento en el que se desempeñan .	31/08/18		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.514	02 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Suma Adicional, Red de Maestros de Maestros, Art.17, Ley 19.715:</i> Anualmente , dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, el Ministerio de Educación deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los docentes beneficiarios de la suma adicional a que se refiere el inciso anterior, indicando el monto percibido por cada uno e individualizando el establecimiento al que pertenecen .	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	03 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Evaluación de Desempeño</i>	30/09/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
09.01.04 Subtítulo 24.03.515	<p><u>Docente:</u></p> <p>Para financiar los gastos que demande el proceso de evaluación del desempeño profesional de los docentes de aula, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, y el Decreto N°192, de 2004, del Ministerio de Educación; y la aplicación y corrección del instrumento portafolio, a los docentes que participen del proceso de reconocimiento del desarrollo profesional docente, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. (Ed.) N°1 de 1996, y su reglamento.</p> <p>Se informará a la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Congreso Nacional, el número de profesores evaluados y los resultados por establecimientos y comunas.</p>			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.519	<p><u>04 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Bonificación, por Aplicación letra g) Art. 72, DFL(Ed.) N° 1, de 1996:</u></p> <p>Recursos que serán transferidos a los sostenedores municipales (municipalidades o corporaciones municipales), o quienes los sucedan en su calidad de sostenedor, para ser destinados al pago, por única vez, de un bono a los docentes que dejen de desempeñarse como profesionales de la educación por encontrarse en la situación descrita en el inciso séptimo del artículo 70 del D.F.L. (Ed.) N°1, de 1996, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 bis del señalado Decreto con Fuerza de Ley.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la distribución de los recursos a nivel comunal.</p>	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE	<u>05 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias</u>	30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.604	<p><u>Corrientes a Otras Entidades Públicas; Fomento a la Calidad de la Formación Inicial de Docentes:</u></p> <p>Programa destinado a fortalecer la formación inicial de docentes que ingresan a establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166, de 1980, que se ejecutará de acuerdo al decreto Supremo N°96, del Ministerio de Educación, de 2009, y sus modificaciones, o aquel que lo sustituya.</p> <p>Incluye recursos para la elaboración de pruebas de evaluación de la calidad de la formación inicial docente.</p> <p>Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el gasto asociado a este programa.</p>	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.611	<p><u>06 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Plan de Formación de Directores y Liderazgo Educativo:</u></p> <p>Plan destinado a profesionales de la educación con el propósito de adquirir, desarrollar, y reforzar competencias para ejercer el cargo de director de establecimiento educacional. Podrán participar en este plan los profesionales de la educación que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto N°044, del Ministerio de Educación, de 2011 y sus modificaciones, o aquel que lo reemplace, incluidos aquellos que</p>	30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	actualmente ejercen la función de director. Semestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el gasto asociado a este programa , así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.04 Subtítulo 24.03.612	07 DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y DIRECTIVO; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Centro de Liderazgo Educativo: Considera recursos para administración y monitoreo. Asimismo, para ejecutar esta actividad se podrán llevar a cabo convenios con Universidades acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los resultados de los respectivos proyectos.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.11 Asociada al Programa	01 RECURSOS EDUCATIVOS: Semestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a cada una de las transferencias, precisando el gasto en personal , cuando corresponda. Asimismo, señalará para cada una de las transferencias los establecimientos beneficiados y la comuna en que se encuentran.	30/07/18		
		30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.11 Subtítulo 24.03.383	03 RECURSOS EDUCATIVOS; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Textos para la Educación Escolar: Antes del mes de Diciembre de cada año se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los resultados de los procesos de licitación especificando los criterios de elección, además el nombre de los autores, las empresas editoriales e imprentas que participaron en el proceso de elaboración de los textos escolares seleccionados.	31/08/18		
	Antes del mes de septiembre de cada año se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los programas que se financian con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto. Asimismo, se informará sobre el sistema de distribución de los textos escolares, su evaluación y resultados, así como del total de textos entregados durante el año y eventual remanente que no haya sido distribuido.	30/11/18		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.11 Subtítulo 24.03.610	05 RECURSOS EDUCATIVOS; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Apoyo al Deporte y la Recreación: El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.	30/07/18		
		30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.01.255	05 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; <u>Transferencias Corrientes al Sector Privado; Subvención de Escolaridad:</u> El Ministerio de Educación entregará trimestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados información desagregada respecto del uso de recursos de la Subvención de Escolaridad, su distribución entre las escuelas públicas y particular subvencionadas, así como también entre escuelas urbanas y rurales.	30/04/18	ORD. N°04/623 Recibido el 19/04/18 (bajar archivo)	Informa: transferencias realizadas por mes al primer trimestre del año 2018, desagregadas por tipo de escuela (municipal y particular subvencionadas; urbana y rural). Asimismo, se informa que los valores se obtienen de los procesos de pago normal, valores que no incluyen los pagos manuales ni los pagos de anticipos de subvenciones.
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.01.266	07 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; <u>Transferencias Corrientes al Sector Privado; Subvención Escolar Preferencial, Ley N° 20.248:</u> El Ministerio de Educación entregará semestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados información desagregada respecto del uso de recursos de la Subvención Escolar Preferencial, su distribución entre las escuelas públicas y particular subvencionadas, así como también entre escuelas urbanas y rurales.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20	08 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; <u>Transferencias Corrientes al Sector Privado; Aporte por Gratuidad, Art.49 bis, D.F.L.(Ed.) N°2, de 1998:</u> El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente a la Comisión	30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Subtítulo 24.01.269	Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados un listado que contenga la individualización de los establecimientos educacionales que se encuentran percibiendo el Aporte por Gratuidad, el número de estudiantes beneficiados y de aquellos establecimientos que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley N° 20.845, hayan solicitado percibirlo.	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.03.180	09 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; <u>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Asignación Desempeño Difícil:</u> Con estos recursos se pagará la asignación por desempeño en condiciones difíciles del artículo 84 del D.F.L.(ED.) N°1, de 1996, en sustitución a lo dispuesto en el artículo 17 transitorio de dicho decreto con fuerza de ley, y en conformidad a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.903. El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de Presupuestos la distribución de los recursos a nivel comunal.	30/04/18	ORD. N°04/623 Recibido el 19/04/18 (bajar archivo)	Informa: distribución al primer trimestre de los recursos contemplados en la Asignación Desempeño Difícil, incluye: región, comuna e identificación por tipo de escuela (municipal y particular).
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.20 Subtítulo 24.03.181	10 SUBVENCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES; <u>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Bonificación Compensatoria, Art.3°, Ley N°19.200:</u> El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente en su página web la distribución de los recursos a nivel comunal.	30/04/18	ORD. N°04/623 Recibido el 19/04/18 (bajar archivo)	Informa: que, distribución de los recursos a nivel comunal de la bonificación compensatoria del artículo 3° de la Ley N°19.200 se encuentra disponible en el link: http://www.comunidadescolar.cl/2_subvencion_informes_4.html No informa: distribución 2018. Con fecha 17.05.2018 se procedió a revisar link y se verificó que información está actualizada al



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				Primer Trimestre de 2017.
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Asociada al Programa	<p>01 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA: El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos por Institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la Institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente. Las instituciones de educación superior a que se refiere el presente capítulo deberán antes del 30 de junio, remitir al Ministerio de Educación, la información a que se refiere el decreto N° 352 de 2012 del Ministerio de Educación.</p>	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Asociada al Programa	<p>02 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA: El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente, durante el mes siguiente al vencimiento de cada período, acerca de las acciones de coordinación desarrolladas con los integrantes de los órganos colegiados de las universidades estatales, que representen a la Presidencia de la República y de las iniciativas que éstos ejecuten o promuevan en cumplimiento de los objetivos y metas definidas.</p>	30/07/18		
		30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Asociada al Programa	03 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA: El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente , durante el mes siguiente al vencimiento de cada período, acerca de las acciones de coordinación desarrolladas con los integrantes de los órganos colegiados de las universidades estatales , que representen a la Presidencia de la República, y de las iniciativas que éstos ejecuten o promuevan en cumplimiento de los objetivos y metas definidas.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Subtítulo 24.03.203	05 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Universidad de Chile: Copia de los convenios será remitida por el Ministerio de Educación, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.	Sin fecha (Convenio)	ORD. N°04/630 Recibido el 23/04/18 (bajar archivo)	Informa: que, a través de Decreto N°036 de fecha 30 de enero de 2018, tomado razón por la Contraloría General de la República, se autorizó el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile (se adjunta respectivo Decreto con Convenio).
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.29 Subtítulo 24.03.807 y 33.03.410	09 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Convenio Marco Universidades Estatales; y Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas; Convenio Marco Universidades Estatales: Estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad al decreto N°48 de 2015 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2017 por este concepto. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos	30/04/18 (Planes)	ORD. N°04/630 Recibido el 23/04/18 (bajar archivo)	Informa: que, durante el año 2018 se ha continuado fomentando el trabajo en red desarrollado por las universidades del Estado al alero del convenio marco. De esta manera algunas de las áreas de trabajo conjunto desarrolladas son: vinculación con el medio; análisis institucional; desarrollo del pregrado; investigación; formación inicial docente; educación superior inclusiva; entre otras. Asimismo, se informa que, en enero se presentó y entregó el estudio denominado Panorama de las universidades estatales, en



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>recursos y los avances de los mencionados convenios.</p> <p>Los convenios de transferencia respectivos establecerán planes para que cada universidad estatal mejore su acreditación institucional. Los representantes del Presidente de la República en el órgano superior directivo de la respectiva universidad deberán velar por la implementación de estos planes. Asimismo, deberán rendir cuenta en diciembre de 2018, a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, respecto de los convenios suscritos y las gestiones que se hayan realizado para mejorar la acreditación institucional.</p> <p>La rendición de cuentas de los fondos transferidos en virtud de la presente asignación, se realizará bajo las condiciones que se establezcan en los respectivos convenios.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar durante el mes siguiente al término del primer trimestre, la información que disponga, derivada de su relación con el Consorcio de Universidades Estatales y que se refiera a los planes de dichas instituciones.</p>			<p>el contexto de establecer una línea base como parte del inicio del préstamo con el Banco Mundial.</p>
		30/07/18		
		30/01/19		
		31/12/18 (Rendición de Cuenta)		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>09.01.30</p> <p>Asociada al Programa</p>	<p>01 EDUCACIÓN SUPERIOR:</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de estos recursos por institución y tipo de asignación, su avance de gasto y, en caso de que la institución presente rezago en la asignación o ejecución de recursos de años anteriores, el informe presupuestal correspondiente.</p>	30/07/18		
		30/01/19		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>09.01.30</p>	<p>04 EDUCACIÓN SUPERIOR; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Becas Educación Superior:</p> <p>A más tardar el 30 de septiembre de 2018, el Ministerio informará a la</p>	30/09/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
Subtítulo 24.03.200	Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de becas de arancel asignadas para el 2018, por tipo de beca, como decil de ingreso del beneficiario, tipo de institución de educación superior en que se matriculó el beneficiario, y tipo de establecimiento de egreso de enseñanza media.			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.01.30 Subtítulo 30.01	16 EDUCACIÓN SUPERIOR; <i>Adquisición de Activos Financieros; Compra de Títulos y Valores:</i> Estos recursos se destinarán al pago de todo tipo de gastos fiscales que signifique la aplicación de la Ley N° 20.027 y su Reglamento. Dichos pagos se efectuarán por la Tesorería General de la República, sobre la base de las instrucciones que le imparta la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.	30/07/18		
	El Ministerio de Educación deberá informar dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la tasa de morosidad y de créditos incobrables que presente el sistema de créditos regido por la ley N°20.027. Asimismo, deberá informar la tasa de deserción al cuarto año de estudio, la tasa de titulación oportuna, y la empleabilidad al segundo año de egreso, respecto de las instituciones de educación superior que matriculen estudiantes con Crédito con Aval del Estado.	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.02.01 Asociada al	02 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN: La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos semestralmente, respecto del resultado de las fiscalizaciones que haya realizado con el objeto de constatar el	30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES	
Programa	funcionamiento de los Consejos Escolares en todos los establecimientos que reciban subvenciones del Estado y, especialmente, del cumplimiento de la obligación de los sostenedores municipales de aportar al Consejo Escolar el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento , dispuesta en la letra d) del inciso segundo del artículo 8° de la ley N°19.979.	30/01/19			
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.04.01 Subtítulo 24.01.024	<p>05 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Convenio Integra:</p> <p>El Ministerio de Educación enviará copia del convenio suscrito con INTEGRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes a su tramitación, entregando además la desagregación por nivel educacional, modalidad de atención y región.</p> <p>El Ministerio de Educación informará semestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del grado de avance de los compromisos contenidos en el protocolo de acuerdo suscrito con fecha 18 de noviembre de 2014 entre Senadores y Diputados de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, parlamentarios y el Ministro de Hacienda, especialmente respecto del proceso de homologación respecto de los niveles de remuneraciones, condiciones laborales y de capacitación, exigencias de coeficientes técnicos del personal, entre los funcionarios y funcionarias de los jardines infantiles administrados por las municipalidades en convenio con la JUNJI y aquellos de Fundación Integra en relación con los funcionarios de JUNJI, en los casos que cumplen con similares tareas y requisitos.</p>	Convenio (30 días)	<p>ORD. N°363 Recibido el 17/04/18 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: que, a través de Decreto N°035 de fecha 29 de enero de 2018, tomado razón por la Contraloría General de la República, se autorizó el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA (se adjunta respectivo Decreto con Convenio).</p> <p>En dicho Convenio, se dispone la atención y cobertura para el año 2018 por tipo de establecimiento (administración directa, modalidad convenio) y nivel educacional.</p> <p>Conjuntamente se adjunta un documento con información relativa a nivel y modalidad de atención por región, ofrecida por INTEGRA.</p>	
		30/07/18			
		30/01/19			
MINISTERIO DE	06 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA:	31/01/18	ORD. N°202	Informa: que, durante el mes de enero se solicitó a las instituciones prestadoras de	



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN 09.04.01 Asociada al Programa	En el mes de enero del año 2018 , la Subsecretaría de Educación Parvularia informará a la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, los jardines infantiles que requieren reparaciones urgentes e indispensables para el funcionamiento seguro de los mismos.		Recibido el 13/03/18 (bajar archivo)	servicio JUNJI y Fundación INTEGRAL, la información requerida en glosa. Al respecto remite nómina de Jardines Infantiles incluidos en Plan de Regularización de Fundación Integra, incluye: región, comuna, código jardín, nombre de jardín, modalidad de atención y zona de ubicación. Asimismo, incluye listado de Jardines Infantiles de administración directa que requieren intervenciones según criterios definidos y tipo de inversión (conservación y reposición), incluye: región, comuna, código, nombre, dirección, capacidad y tipo de inversión.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.01 Asociada al Programa	02 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS: Durante el mes siguiente al término de cada semestre , la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los avances existentes en aspectos tales como: establecer en las bases de licitación cláusulas que estimulen que las empresas que adjudiquen nuevos contratos incorporen a las trabajadoras de las empresas anteriormente prestadoras del servicio; evitar la discriminación en dicho proceso de las dirigentes sindicales; homologar el valor de bonificaciones tales como inicio de actividades, fiestas patrias y navidad con las que reciben las trabajadoras de los jardines infantiles e incorporar compensaciones derivadas del trabajo en zonas extremas.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	13 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Control Programas de la JUNAEB:	30/04/18	ORD. N°980 Recibido el 30/04/18	Informa: que la aplicabilidad de la implementación de los controles (preventivos, concurrentes y de



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
09.09.01 Subtítulo 24.01.239	La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas trimestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, respecto al uso de recursos destinados para el control de programas de la JUNAEB, relativos a los protocolos de control, periodicidad de estos controles, número de fiscalizadores, uso del remanente de raciones no servidas y el manejo de los excedentes de raciones no asignadas.		(bajar archivo)	retroalimentación) se enfoca en los Programas asociados a Salud, Alimentación, Becas y Asistencialidad Estudiantil, como también en aquellas áreas que dan soporte al ámbito estratégico y que están relacionadas con el resto de los programas Institucionales. En el informe al primer trimestre de 2018, se incluye: distribución de los recursos por departamento y su respectivo % de representación, detalle del uso de los recursos por departamento (nombre, objetivo y descripción del control, monto asignado y periodicidad de la implementación); supervisores (PAE e Integrales) y establecimientos involucrados por región; y, normas que aplican respecto a al concepto de “remanente de raciones no servidas” y el “manejo de los excedentes de raciones no asignadas”.
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.01 Subtítulo 24.01.291	14 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS; Transferencias Corrientes al Sector Privado; Bono Manipuladoras, Licitación ID 85-35-LP11, Líneas 3 y 4: La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas trimestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, respecto de los recursos destinados para el cumplimiento del protocolo de acuerdo entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y representantes de las manipuladoras de alimentos , relativo a la asignación especial y permanente acordada en favor de las manipuladoras, denominada Bono Manipulador/a de Alimentos PAE/PAP y Manipuladoras de hogares dependientes de Municipalidades, Corporaciones o Personas Naturales, licitantes a alimentación por medio del Programa 01.	30/04/18	ORD. N°980 Recibido el 30/04/18 (bajar archivo)	Informa: recursos destinados al cumplimiento del Protocolo de Acuerdo entre JUNAEB y organizaciones de trabajadoras(es) manipuladoras(es) de alimentos concerniente a la asignación especial denominada “Bono Manipuladora de Alimentos” al primer trimestre de 2018.
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.09.02 Subtítulo 24.03.167	03 SALUD ESCOLAR; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Salud oral: Durante el primer semestre , la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas remitirá a la Comisión Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el número de convenios que ha suscrito, que mantiene vigentes o a los que ha puesto término con los diversos municipios, corporaciones municipales, o quienes las sucedan en su calidad de sostenedor, para el funcionamiento de los Módulos Dentales en el marco del Programa de Salud Oral , indicando el número de beneficiarios por cada región.	30/06/18		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	01 BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL: Se deberá informar semestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos	30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
09.09.03 Asociada al Programa	<p>tanto la nómina de beneficiarios de cada una de las becas, como la metodología de elección, distribuidos por cada nivel educativo y en forma regionalizada.</p> <p>Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.</p>	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Asociada al Programa	<p>02 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES:</p> <p>El Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo, las metas de cobertura, desagregadas por nivel educacional, modalidad de atención y región. Asimismo, deberá informar semestralmente a dicha Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, sobre el avance en el cumplimiento de dichas metas.</p> <p>Del mismo modo, deberá informar respecto del uso de los recursos de este Programa, los cuales, en lo que corresponda, podrán asignarse, preferentemente, en relación con el número de párvulos que asisten a los establecimientos de educación pre-básica.</p>	<p>30/04/18 (Art. 27, Ley de Pptos. 2018)</p> <p>30/07/18</p> <p>30/01/19</p>	<p>ORD. N°015/0764 Recibido el 06/04/18 (bajar archivo)</p>	<p>Informa: metas de cobertura 2018 (marzo a diciembre) y 2019 (febrero a abril), relativas a proyectos en proceso de construcción por región. Se indica que la meta fijada para el periodo comprendido entre el año 2014 al 2018 corresponde a la construcción de establecimientos que atenderán 48.000 nuevos cupos. Para el año 2018 se estima la construcción de 251 establecimientos, lo que implica 21.328 nuevos cupos. Al primer trimestre se informa que la meta está cumplida en un 53,7%.</p> <p>No informa: coberturas a nivel educacional, modalidad de atención y distribución por región.</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Subtítulo 24.03.170	<p>05 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Convenios con Municipalidades y otras Instituciones:</i></p> <p>Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, tales como remuneraciones, pagos de horas extras, bonos, aguinaldos, reajustes y demás beneficios legales, de acuerdo a lo establecido en los respectivos convenios.</p> <p>Con cargo a estos convenios no se podrán pagar los gastos asociados al artículo 110 de la Ley N° 18.883, y se descontarán de la transferencia los días no trabajados por este concepto.</p>	30/07/18		
	<p>Los trabajadores y trabajadoras de los establecimientos financiados a través de esta asignación podrán matricular a sus hijos e hijas en el mismo jardín infantil o sala cuna en que desempeñen sus funciones, siempre que exista disponibilidad de cupos para el ingreso.</p> <p>El Ministerio de Educación informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del avance en la implementación del artículo 3° de la Ley N° 20.905 que tiene por objeto el mejoramiento de las remuneraciones de los funcionarios y funcionarias de los establecimientos de educación parvularia financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles vía transferencia de fondos.</p> <p>Los Ministerios de Educación y de Hacienda durante el mes siguiente al término de cada semestre deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de los avances en la elaboración del parámetro remuneracional a que hace referencia el inciso cuarto del artículo 3° de la ley N° 20.905, actualizando los componentes remuneracionales necesarios para fijarlo.</p>	30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Subtítulo 24.03.180	06 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Capacitación a Terceros:</i> Incluye recursos para cursos de perfeccionamiento para los funcionarios de los Jardines Infantiles considerados en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 "Convenios con Municipalidades y otras Instituciones" de este mismo Programa, los que podrán ser certificados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, CPEIP. Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos sobre diversidad cultural y metodologías para la inclusión de niños migrantes y sus derechos.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.01 Subtítulo 24.03.171	08 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Programa de Material de Enseñanza:</i> Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en instrumentos, telares, artículos de vestimentas, muñecos de animales típicos y personajes pertinentes a la cosmovisión sobre pueblos indígenas.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	09 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES; <i>Iniciativas de Inversión; proyectos:</i> Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de	30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
09.11.01 Subtítulo 31.02	Presupuestos acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en implementación de espacios (salas o recintos) especializados para la realización de clases de lengua y cosmovisión indígena para los jardines que ejecutan el programa de educación intercultural mediante ELCI.	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.11.02 Subtítulo 21.03.172	03 PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia: El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.	30/07/18		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.15.01 Asociada al Programa	01 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN: Trimestralmente el Consejo Nacional de Educación enviará información de sus actividades, decisiones y actas a las Comisiones de Educación y Cultura del Senado, de Educación de la Cámara de Diputados y Especial Mixta de Presupuestos.	30/04/18	ORD. N°297 Recibido el 02/05/18 (bajar archivo)	Informa: primer reporte de las actividades, y decisiones adoptadas por el Consejo, incluye número de Resolución de Acuerdo, fecha y Decisión adoptada. Asimismo, se remite copia de las Actas de las sesiones celebradas al primer trimestre, se indica que las Actas N°420/2018 a la 423/2018 se encuentran en revisión de los Consejeros para su posterior firma y envío.
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.17.02 Subtítulo 24.02.051	<p>02 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; <i>Transferencias Corrientes al Gobierno Central; Fondo de Apoyo a la Educación Pública - Servicios Locales:</i></p> <p>Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan los servicios locales de educación, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor.</p> <p>Los usos específicos en que se emplearán estos recursos, las formas y procedimientos de entrega y rendición de los mismos son los establecidos en la Resolución N°22, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Con todo, estos recursos también podrán destinarse al mejoramiento y mantención de infraestructura, y a disminuir la brecha respecto a la normativa vigente del coeficiente técnico en términos de personal, en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF).</p> <p>Estos recursos podrán también ser destinados al financiamiento de proyectos e iniciativas de trabajo en red de los establecimientos educacionales y las comunidades educativas de los respectivos servicios locales. La Dirección de Educación Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.</p>	30/04/18	No Recibido a la Fecha	
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.17.02 Subtítulo 24.03.051	<p>03 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; <i>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Fondo de Apoyo a la Educación Pública:</i></p> <p>Estos recursos tienen por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvularia, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales. Estos recursos podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor.</p> <p>Los usos específicos en que se emplearán estos recursos, las formas y procedimientos de entrega y rendición de los mismos son los establecidos en la Resolución N°22, del año 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con todo, estos recursos también podrán destinarse al mejoramiento y mantención de infraestructura, y a disminuir la brecha respecto a la normativa vigente del coeficiente técnico en términos de personal, en los establecimientos de educación parvularia en su modalidad Vía Transferencia de Fondos (VTF).</p> <p>Estos recursos podrán destinarse en usos tales como: inversión de recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas y apoyo a los estudiantes; mantención y mejoramiento de la infraestructura; mejoramiento de habilidades de gestión para la educación municipal; mejoramiento, actualización y renovación de equipamiento mobiliario; transporte escolar y servicios de apoyo; participación de la comunidad educativa; administración y normalización de los establecimientos; y</p>	30/04/18	No Recibido a la Fecha	
		30/07/18		
		30/09/18		
		30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>saneamiento financiero.</p> <p>La Dirección de Educación Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.</p>			
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>09.17.02</p> <p>Subtítulo</p> <p>24.03.052</p>	<p>04 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Programa de Acceso a la Educación Superior:</p> <p>El financiamiento de los proyectos será a través de convenios directos con instituciones de educación superior estatales, o bien con aquellas señaladas en el artículo 52 del D.F.L. (Ed.) N° 2, de 2010, acreditadas en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129.</p> <p>A contar de la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos, mediante resolución del Ministerio de Educación, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la cobertura máxima del programa por nivel, tanto en educación media como en educación superior y el monto a destinar por alumno. El Ministerio de Educación deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de los mencionados convenios.</p>	<p>30/07/18</p>		
		<p>30/01/19</p>		
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>09.17.02</p> <p>Subtítulo</p>	<p>05 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Asesoría y Apoyo a la Educación Escolar:</p> <p>Incluye recursos para la asesoría y apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales de municipalidades, corporaciones</p>	<p>30/04/18</p>	<p>ORD. N°04/654</p> <p>Recibido el 27/04/18</p> <p>(bajar archivo)</p>	<p>Informa: que, al primer trimestre de 2018 la imputación 053, ha estado marcada por un proceso de modificación presupuestaria desde la Dirección de Educación Pública a la Subsecretaría de Educación que ha tenido como consecuencia que al 30 de marzo no</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
24.03.053	<p>municipales, o quienes las sucedan en su calidad de sostenedor, regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998.</p> <p>Con cargo a estos recursos se podrán financiar talleres con fines educativos para personas discapacitadas mayores de 24 años.</p>			<p>exista ejecución presupuestaria.</p> <p>Sin embargo, informa líneas de acción, objetivos y coberturas para el año 2018.</p>
	<p>Estos recursos se ejecutarán conforme a los siguientes decretos del Ministerio de Educación y sus modificaciones, N°4, de 2007, N°161, de 2006, N°311, de 2002, N°312, de 2002 y N°33, de 2011, para la Educación Parvularia, Educación Especial, Educación Básica, Educación Media y Educación Rural respectivamente.</p>	30/07/18		
	<p>Considera recursos destinados a financiar todo tipo de gastos que demanda el apoyo de la gestión curricular de la transversalidad educativa, para garantizar la implementación integral del currículum en los niveles de enseñanza prebásica, básica y media, y sus modalidades, y para el desarrollo de estrategias, actividades y acciones sobre formación integral, educación sexual y prevención al consumo de drogas, en concordancia con los planes y programas de estudios de los establecimientos educacionales.</p>	30/09/18		
	<p>Contempla recursos para implementar un programa destinado a entregar becas para estudiantes con talento académico, de establecimientos educacionales municipales, que cursan entre segundo ciclo de educación básica y 4º año de educación media, el cual se ejecutará conforme lo dispuesto en el Decreto N°230, del Ministerio de Educación, de 2007, y sus modificaciones.</p> <p>El Ministerio de Educación deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización de estos recursos y el total de beneficiados con cargo a estos recursos por comuna del establecimiento educacional al que asiste.</p>	30/01/19		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.17.02 Subtítulo 24.03.054	06 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; <u>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Formación para Profesionales de la Educación:</u> Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Educación informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el gasto asociado a este programa , así como los directores capacitados, el establecimiento al que pertenecen, indicando si corresponden a directivos nuevos o si ya ejercían dichos cargos.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.17.02 Subtítulo 24.03.056	08 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; <u>Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas; Apoyo al Deporte y la Recreación:</u> El Ministerio de Educación deberá enviar semestralmente , dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado, un informe detallado con los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se llevan a cabo para analizar su impacto.	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; <u>Transferencias de Capital al Gobierno Central; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05:</u>	30/01/18	No Recibido a la Fecha	



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
09.17.02 Subtítulo 33.02.001	<p>Con cargo a estos recursos se podrá financiar la ejecución de proyectos de infraestructura y/o equipamiento y mobiliario educacional, y la compra de terrenos para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades y corporaciones municipales, o quienes las sucedan en su calidad de sostenedor).</p> <p>Los procedimientos de entrega de estos recursos se establecerán en un convenio entre la Dirección de Educación Pública y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el que deberá ser aprobado antes del 31 de diciembre del 2017. Copia de dicho convenio deberá enviarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, antes del 31 de enero de 2018.</p> <p>Asimismo, se podrá financiar la adquisición, construcción y/o normalización de la infraestructura para incrementar la cobertura del primer y segundo nivel de transición parvulario.</p> <p>La Dirección de Educación Pública deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución por comuna de los proyectos financiados con estos recursos, los montos asociados a estos proyectos y su ejecución durante el periodo informado.</p>	30/07/18		
		30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.17.02 Subtítulo 33.03.050	<p>15 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; <u>Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas; Infraestructura Liceos Tradicionales Municipales:</u></p> <p>Estos recursos se ejecutarán conforme lo dispuesto en el Decreto Nº680, del Ministerio de Educación, de 2008, y sus modificaciones.</p> <p>Los bienes muebles e inmuebles adquiridos o construidos con los recursos de esta asignación ingresarán al patrimonio de la municipalidad</p>	30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>respectiva, o quien la suceda en su calidad de sostenedor, para fines educacionales.</p> <p>La Dirección de Educación Pública deberá informar semestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el desglose comunal de los fondos asignados mediante estos convenios. Para este efecto, se entregará en un solo documento información referente a:</p> <p>a) Municipalidad receptora de los fondos, o quien la suceda en su calidad de sostenedor.</p> <p>b) Elementos esenciales del convenio entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad respectiva, o quien la suceda en su calidad de sostenedor, tales como monto asignado, proyecto a ejecutar, establecimiento educacional que será beneficiado con el proyecto, plazo de ejecución.</p>	30/01/19		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN 09.17.02 Subtítulo 33.03.105	<p><u>17 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR PÚBLICA; Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas; Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico - Profesional:</u></p> <p>Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición e instalación de equipamiento de los establecimientos educacionales técnicos profesionales de municipalidades, corporaciones municipales, o quienes las sucedan en su calidad de sostenedor, y su destino y uso será exclusivamente para fines educacionales. La Dirección de Educación</p>	30/07/18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Pública mediante acto jurídico fundado determinará los establecimientos beneficiados con estos recursos. Estos recursos ingresarán al patrimonio del sostenedor de los establecimientos educacionales y se ejecutarán conforme al Decreto N°423, del Ministerio de Educación, de 2007, y sus modificaciones.</p> <p>La Dirección de Educación Pública podrá, mediante acto administrativo fundado, licitar directamente, contratar la ejecución de obras y de todas las demás acciones señaladas en el párrafo precedente.</p> <p>La Dirección de Educación Pública deberá informar semestralmente a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un desglose a nivel comunal de los fondos asignados mediante estos convenios, individualizando los establecimientos educacionales beneficiados y entregando un detalle del equipamiento adquirido.</p>	30/01/19		